

PUERTO VARAS,

12 ABR. 2019

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas ingresos y gastos para el 2019.
- b) El programa del Departamento de Cultura para el año 2019 aprobado a través de del Decreto Exento N° 6366 de fecha 31 de diciembre del año 2018.
- c) El decreto N°0246 de fecha 16.01.2019 que aprueba fondos para **(14.-) "Otras Actividades 1er semestre distintas localidades"**, bajo el alero del Departamento de Cultura.
- d) Carta N°8520 de fecha 22 de marzo del 2019, donde se solicita permiso para realización de la Feria del Libro.
- e) La cotización de Laboratorio de Cuentos – Cuenta Cuentos Musical.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L.-1 DEL 09/05/2006, publicado en el Diario oficial del 26/07/2006.

**CONSIDERANDO:**

- Debido a la necesidad de conmemorar el mes de abril como el mes del libro y realizar una Feria del Libro titulada **"Abril, Mes del Libro" desde el 22 de abril hasta el 6 de mayo** a un costado de la Plaza de Armas, sector Pégola de Puerto Varas.
- La relevancia de fomentar el acceso a la lectura para todos los ciudadanos como proceso de culturización.
- Debido a la premura que acontece la finalización de la Feria del Libro titulada **"Abril, Mes del Libro"** en cuanto a presentar un espectáculo de carácter social y educativo.
- La necesidad de contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar la realización del **"Cuenta-Cuentos Musical"** a realizarse el **día 28 de abril a las 16:00 horas** en la Plaza de Armas, sector Pégola de Puerto Varas.
- La Cotización de Laboratorio de Cuentos – Cuenta Cuentos Musical por un monto igual \$70.000.- (Léase setenta mil pesos.-) \* No incluye impuestos.
- Que, el artículo N°4 letras a), b), c), e) y l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que se podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública; la asistencia social y jurídica; la recreación y actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

1960

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

**1.- APRUÉBESE**, la actividad **"Cuenta –Cuentos Musical"** a realizarse el día 28 de abril a las 16:00 horas en la Plaza de Armas, sector Pégola de Puerto Varas.

**2.- DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad a Don (ña) VICTOR HUGO IRRIBARRA VILLAGRÁN Encargado del Departamento de Cultura o quien lo subrogue en sus funciones.

**3.-IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, por la suma total de \$77.778- (léase setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos .-) IVA incluido, en las cuentas y valores que a continuación se detalla, están asegurados en el Decreto N°0246 de fecha 16.01.2019, de acuerdo al siguiente recuadro;



**Puerto Varas**  
CAPITAL TURISTICA DEL SUR DE CHILE

	Cuenta-Cuentos Musical	Honorarios de Artistas	\$77.778.-	Enero - Agosto	21.04.004
			\$77.778.-		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/JWS/LVM/LBO/VHIV/sar

